



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 33 De Martes, 15 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120170005600	Extinción De Dominio		Alirio Quintero Mejia	31/08/2020	Auto Ordena - Primero: Dejar Sin Efecto, La Presente Actuación Hasta El Auto Del 11 De Enero Del Año 2018 Por Medio Del Cual Se Avocó El Juicio Extintivo Acorde A Lo Expuesto En La Presente Providencia. Segundo: Avocar El Conocimiento De La Actuación, Bajo El Trámite Señalado En El Artículo 136 De La Ley 1708 De 2014 En Su Integridad. Conforme Al Escrito De Improcedencia De La Acción De Extinción De Dominio Del Inmueble

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 15 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

a372aa0d-7bcd-46a0-833e-2b1241905f4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 33 De Martes, 15 De Septiembre De 2020



Identificado Con Folio De Matrícula Inmobiliaria No. 080-39750 De Propiedad Del Señor Alirio Quintero Mejia, Presentado Por Parte De La Fiscalía 6 Especializada De Extinción De Dominio De Bogotá, El Día 23 De Octubre De 2017, De Acuerdo Con Lo Manifestado En El Cuerpo De Esta Decisión. Tercero: Por Secretaría Procédase Conforme A Lo Previsto En El Artículo 136 Ley 1708 De 2014 Y Córraseles Traslado A Las Partes E Intervenientes Por El Término Común De Tres (3) Días Para Que Presenten Observaciones Al Requerimiento Si A Bien Lo Tienen, Cumplido Lo

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 15 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

a372aa0d-7bcd-46a0-833e-2b1241905f4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 33 De Martes, 15 De Septiembre De 2020



Anterior Pase Al Despacho Para Proferir La Sentencia Que En Derecho Corresponda. Cuarto: Por Secretaría Librese Las Correspondientes Comunicaciones. Contra El Presente Auto Proceden El Recurso De Reposición Y Apelación

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 15 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

a372aa0d-7bcd-46a0-833e-2b1241905f4a